

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE INSERCIÓN

EN LA CAPITAL
 Por un mes 2'00 pesetas
 Por tres meses 5'50
 Por seis meses 10'50
 Por un año 20'50

FUERA DE LA CAPITAL
 Por un mes 2'50 pesetas
 Por tres meses 7'00
 Por seis meses 12'50
 Por un año 24'00

Números sueltos, 25 céntimos uno

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la GACETA. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de vbranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

ORDEN

1489

Ilmo. Sr.: La ley de 27 de noviembre de 1931 preceptúa en su artículo 18 que los Secretarios de los Jurados mixtos serán nombrados por el Ministro de Trabajo y Previsión, previo concurso en que se exijan conocimientos de la vida industrial o agrícola y la legislación del país, y que asimismo el Ministro designará también libremente el personal de las Secretarías de dichos organismos; pero deseando este Ministerio que las vacantes que hayan de proveerse en las Agrupaciones administrativas, lo sean entre los que acrediten mayor capacidad para el desempeño de los cargos, ha decidido disponer:

1.º Que para la provisión de las vacantes que se produzcan en las plazas de Secretario o de Oficiales y Auxiliares de las Secretarías de los Jurados mixtos, éstos abrirán un concurso público por el plazo de un mes, en el que podrán tomar parte quienes acrediten conocimientos relacionados con la actividad industrial o agrícola del país, y la legislación social.

Serán preferidos en dichos concursos:

a) Quienes hayan prestado servicios en organismos oficiales dependientes o relacionados con este Ministerio durante un año, sin nota desfavorable.

b) Los graduados de las Escuelas sociales.

2.º Una vez que termine el concurso y en virtud de las circunstancias que concurren en cada uno de los concursantes, los Jurados mixtos elevarán sus propuestas al Ministerio de Trabajo y Previsión, quien resolverá en definitiva.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 6 de junio de 1932.—Francisco L. Caballero.

Señor Director general de Trabajo.

(Gaceta 8 junio 1932)

Administración Central Ministerio de la Gobernación

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

RECTIFICACION

En la relación de vacantes de Farmacéuticos titulares publicada en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 24 de abril próximo pasado apareció por error de copia el Ayuntamiento de Redondela incluido en la provincia de Logroño, y perteneciendo a la de Pontevedra se hace la rectificación oportuna a fin de que surta los oportunos efectos de enmienda y para conocimiento general.

Madrid, 2 de junio de 1932.—El Director general, M. Pascua.

En armonía con lo dispuesto en el Real decreto de este Ministerio, de 2 de agosto de 1930 (artículo 2.º) y Real orden de 11 de noviembre del mismo año, (normas 8.ª y 9.ª), se anuncia para su provisión en propiedad, durante un plazo de un mes, la plaza de Médico Titular siguiente de esta provincia:

Municipios que integran el partido médico: El Rasillo de Cameros.

Capitalidad del partido: El Rasillo de Cameros.

Provincia: Logroño.

Partido judicial: Torrecilla de Cameros.

Número de plazas: Una.

Causa de la vacante: Defunción.

Clase de la plaza: Inspector municipal de Sanidad.

Categoría de la plaza: Quinta.

Dotación anual, pesetas: 1.375.

Número de familias incluidas en Beneficencia municipal: Seis.

Forma de provisión: Concurso de antigüedad.

Censo de población: 316.

Observaciones: 1.250 pesetas por Servicio médico, Casa de Socorro, Hospital municipal, cuya cantidad, así como la titular e Inspección percibirá por trimestres vencidos. Iguales, 2.500 pesetas.

Las instancias, en papel de octava clase, se dirigirán al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento, capitalidad del partido, acompañando a la misma la ficha

de méritos (Norma 10.ª de la Real Orden de 11 de noviembre de 1930).

Madrid, 26 de mayo de 1932.—El Jefe del Negociado, Ubaldo Trujillano.—V.º B.º: El Director general P. D., P. Blanco.

(Gaceta 3 junio 1932)

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

1490

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar Secretarios de los Ayuntamientos que se indican, a los señores que figuran en la adjunta relación, con vista de la relación de preferencia formada al efecto por las respectivas Corporaciones municipales.

Madrid, 6 de junio de 1932.—El Director general, González López.

RELACION QUE SE CITA

Provincia de Albacete: El Ballester, don Gregorio Díaz Serna, Secretario de Valtorres (Badajoz).—Letur, don Francisco Antón de Pablo, Secretario de Cubilla (Soria).

Idem de Almería: Castro de Filabres, don Manuel González Morales, caso cuarto del artículo 20 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.—Líjar, don Pedro Sáenz Jiménez, Secretario de Uleila del Campo.

Idem de Badajoz: Capilla, don Angel González González, Secretario de San Miguel de Aguayo (Santander).

Idem de Barcelona: Torre de Claramunt, don Marcial Mari Torrella, caso cuarto.

Idem de Burgos: Torrepadre, don Eusebio González Rodríguez, caso tercero.

Idem de Cáceres: Santa Ana, don Angel Muñoz Arce, ex Secretario de Malpartida de la Serena (Badajoz).

Idem de Cádiz: Algar, don Luis Ares Pérez, Secretario de Castrocontrigo (León).

Idem de Castellón: Matet, don Joaquín S. Bonet Carbó, ex Secretario de Fanzara.

Idem de Gerona: La Bajol, don Joaquín Martell Traité, ex Secretario de Las Llosas.—Pont de Molins, don José Ferrer Ferrer, Secretario de Casavelis.—San Lorenzo de la Muga, don Joaquín Martell Traité, ex Secretario de Las Llosas.

Idem de Granada: Carataunas, don Victoriano Soria Ca-

rrera, Secretario de Hornillos Larriba-Lasanta (Logroño).

Idem de Guadalajara: Anquela del Ducado, don S-rafin Arroyo Sánchez, Secretario de Villaluenga (Toledo).—Mazarete, don Francisco García Rojo, Secretario de Padilla del Ducado.—La Mierla, don Segundo Morge Hernando, Secretario de La Bodega.

Idem de Huelva: Fuenteheridos, don José Navarro Moreno, Secretario de Sanúcar de Guadiana.—El Granada, don Víctor de Lama Sanz, Secretario de Uruéñas (Segovia).

Idem de Huesca: Acumueraso de Sobremonte, don Miguel Azón Ramón, Secretario de Santa Eulalia la Mayor.—Ibica-Liesam, don Eleuterio Martín Barrio, Secretario de Luzón (Guadalajara).

Idem de Jaén: Bélmez de la Moraleda, don Juan Orero Vila, Secretario de Masafasar (Valencia).

Idem de Logroño: Ajamil-Rabanera, don Agustín Martínez Limán, Secretario de Ventrosa.—Tobia, don Manuel Cabezas Díaz, Secretario de Carrascalejo (Badajoz).

Idem de Madrid: Titulcia, don Bartolomé Berger Serra, Secretario de Llubi (Balears).—Torrejón de la Calzada, don Anastasio Yagüe Vindel, Secretario de Las Inviernas-El Sotillo (Guadalajara).—Valdemaqueda, don Juan Jiménez Mateo, Secretario de Almedina (Ciudad Real).

Idem de Palencia: Melgar de Yuso, don Minervino R. Pérez Palacios, caso cuarto.

Idem de Salamanca: El Tornadizo, don José Ahumada Guinaldo, ex Secretario de Cepeda.—Villaseco de los Gamitos, don Maximiano Escribano Escribano, Secretario de Cordovilla la Real (Palencia).

Idem de Teruel: Anadón-Rudilla, don Jacobo S. Amigo García, caso cuarto.—Fuentes Calientes-Rillo-San del Puerto, don Pablo Andrés Balios, Secretario de Peralejos.

Idem de Toledo: Aldeanueva de San Bartolomé, don Felipe Delgado Pérez, Secretario de Peñarrubia (Málaga).—Iglesuela, don Atilano Ninón García, Secretario de Poyales del Hoyo (Ávila).

Idem de Valencia: Otos, don Jesús Domínguez Martínez, ex Secretario de Cabañas de la Sagra (Toledo).

Idem de Valladolid: Benafar-

ces, don Angel Samaniego Gavilán, ex Secretario de Barcial de la Loma.—Megeces, don Juan Muñoz Benito, caso cuarto.—Olmos de Esgueva, don Santiago Hidalgo Alonso, Secretario de Valoria la Buena.—San Salvador, don Desiderio González Manzo, caso tercero.—Villaesper, don Juan Muñoz Benito, caso cuarto.

Idem de Zamora: Fuentesecas, don Cipriano Carnero Elena, Secretario de Salmeroncillos (Cuenca).—Villavendimio, don Florentino Martín Ruiz, Secretario de Peñarandilla (Salamanca).

Idem de Zaragoza: Alcalá de Moncayo, don Tomás Garcés Martínez, Secretario de Pastriz.—Cimballa, don Federico Alvaro Vigil, Secretario de Almochuel.—Clarés de Ribota, don Luis Brobia Bernal, ex Secretario de Algar de Mesa (Guadalajara).—Cubel, don Eloy P.ña Sarnago, ex Secretario de Abéjar (Soria).—Navardún, don José Fernández Castán, Secretario de Corera (Logroño).

(Gaceta 8 junio 1932)

GOBIERNO CIVIL

EDICTO

1482

De orden y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de 22 de abril de 1890, se hace saber por el presente que, en el expediente instruido en el Ministerio de la Gobernación a virtud de recurso de alzada interpuesto por don Alejandro Pueyo Allo, contra providencia de este Gobierno, imponiéndole multa de 125 pesetas por infringir el Reglamento de Policía de Espectáculos, se conceden quince días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan alegar y presentar cuantas justificaciones consideren procedentes a su derecho.

Logroño, 8 de junio de 1932.
—El Gobernador, *Sabino Ruis*.

Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora, en la sesión que celebró el día 31 de mayo último, la cual fué presidida por don Domingo Martínez Moreno, Presidente de la Excm. Diputación, y a ella asistieron los diputados señores Olagüenaga, Ruiz, Marroyo, González y Magaña.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Señalar para celebrar sesión ordinaria el día 14 del próximo mes de junio, dando principio el acto, a las once y media.

La Comisión quedó enterada del fallo del Tribunal Contencioso administrativo provincial, desestimando por incompetencia, el recurso interpuesto por don Domingo Martínez Moreno, en representación de la Comisión gestora de la Diputación provincial, contra acuerdo de la misma de 9

de diciembre de 1926, por el que se reconoció en favor del Obispado de la Diócesis el derecho a disponer libremente de la casa edificada en Calahorra para habitación de niños expósitos por el Ilmo. señor don Francisco Mateo Aguiriano. Por unanimidad entre los vocales que integran la Comisión, y a pesar de las protestas en contra del señor Martínez Moreno, se acordó otorgarle un expresivo voto de gracias, haciéndolo constar en acta por haber intervenido, como Letrado, en este recurso, gratuitamente, profando con esta actuación, una vez más, su absoluto desinterés y su cariño por todo cuanto se relaciona con la Diputación, de la que es dignísimo Presidente.

El señor Presidente, que en unión del Diputado provincial señor Marroyo, Alcalde de esta capital, Diputado a Cortes señor Ruiz del Río y Concejales señores Iñiguez y Gurrea, formó parte de la Comisión designada para visitar al Excmo. señor Presidente de la República, e invitarle a una visita a esta capital, dió cuenta de la amable acogida que S. E. les dispensó, prometiéndoles que en septiembre próximo visitará Logroño, aprovechando la proximidad a nuestra capital que le ofrece el viaje proyectado por Aragón y Navarra. Los reunidos se mostraron entusiasmados de tal visita y con este motivo dedicaron frases elogiosas a las bellas cualidades de carácter de que se halla adornada la fuerte personalidad del Jefe del Estado español.

Autorizar en forma al señor Presidente de la Mancomunidad de Diputaciones de régimen común, para que, en nombre precisamente de la referida Mancomunidad lleve a cabo con el Banco de España una operación de pignoración con la garantía total de cédulas interprovinciales, independiente de la que ya verificó el Banco de Crédito Local, cuya puesta en circulación estaba prefijada para el presente año de 1932 y lo pendiente de 1931, en la parte correspondiente a esta Diputación provincial, bien entendido que los gastos de pignoración afectarán única y proporcionalmente a las Corporaciones que dispongan del crédito que se concedan.

Durante los días del paro de taxis en esta capital, se han observado ciertas deficiencias en el servicio de automóviles a esta Diputación por el contratista del mismo don Basilio Heredia Adán, y a fin de que no vuelvan a reproducirse dichas faltas, se acordó hacer saber al referido contratista que, para lo sucesivo, tenga en cuenta que el servicio que presta a la Diputación por virtud del compromiso adquirido es de carácter oficial para todos los efectos.

Rendir ante el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, como presidente de la Comisión organizadora de la «Semana del Niño» y a fin de que se sirva transmitirlo a todos cuantos señores la integran, el cordial testimonio de gratitud de esta Comisión Gestora provincial por las cariñosas atenciones prodigadas a los niños del Asilo provincial en todos cuantos actos concurrie-

ron; y a la vez felicitarle entusiásticamente por el éxito obtenido con esa fiesta de tan alta significación educadora, con la que se ha conseguido suscitar inquietudes en los espíritus infantiles sobre su misión en la sociedad, excitándoles a su mejoramiento y superación y despertar en el pueblo entero de Logroño una viva emoción de agradecimiento y complacencia por la celebración de estos actos que tanto ajustan los lazos de la solidaridad humana.

Hacer constar en acta un expresivo voto de gracias para el señor Administrador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, por el celo y actividad que desplegó durante la «Semana del Niño», organizando los grupos de los pequeños acogidos para que asistieran a los actos que en honor de la población infantil se celebraron en la expresada Semana, presentando a los asilados, pulcros, correctos y puntuales y consiguiendo con esta presentación, que despertó simpatías generales, que no se resintiese el buen concepto que la Diputación goza en la opinión pública sobre el cuidado con que tiene bajo su amparo a los acogidos en sus Establecimientos y especialmente al sector infantil; así como también por la buena impresión que las Autoridades y elementos de la Comisión organizadora, presididos por el Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia hubieron de hacer al Asilo provincial en ocasión del obsequio que en forma de merienda hicieron las niñas de dicho Establecimiento a una nutrida representación de las de las Escuelas públicas de Logroño.

Dar las más cumplidas gracias a don Federico Sánchez, dueño del Café Bar «Oriental», por la generosa conducta que observó durante la «Semana del Niño», obsequiando a los pequeños acogidos del Asilo provincial con una merienda en su establecimiento y cuyo rasgo, espléndido y cordial, ha sabido trazarlo en otras ocasiones en beneficio de los mismos niños.

Aprobar las facturas presentadas por la señora Viuda de Santos Ochoa y don Eduardo Amatric, importantes 86 y 63'80 pesetas respectivamente, por varios objetos suministrados para premios en el Certamen celebrado con motivo de la «Semana del Niño».

Dar las más expresivas gracias a don Juan Navas Lizarbe, por las especialidades farmacéuticas regaladas con destino a los enfermos del Hospital provincial.

Abierto concurso para proveer cuatro plazas de ingreso en el Colegio de Sordomudos y Ciegos de Zaragoza, han concurrido a él, dentro del plazo concedido al efecto, diecinueve solicitantes, todos pobres y naturales de la provincia. El deseo de la Comisión Gestora provincial, sería conceder el ingreso a todos, para que con la instrucción que recibieran se les hiciese más llevadera su triste situación, pero teniendo que limitar su acuerdo a las disponibilidades del presupuesto vigente, se ve obligada a determinar que sólo sea por este año en el número de cuatro.

Como en el Reglamento del Colegio se fijan para el ingreso las edades de 6 a 12 años, con el fin de que no se les pase la edad máxima para ello, ha elegido por este año el ingreso de los que se hallan para cumplirla, y al efecto, dentro de las circunstancias de pobreza y naturaleza que en el concurso se exigen, acuerda desde luego se ingrese en el Colegio a los jóvenes Pedro Ortega García, de Tudelilla, de 12 años; Ismael San Lázaro Fernández, de Herce, de 11; Martín Manuel Urarte Rivas, de Logroño, de 11, y Pedro Fernández Flamenco, de Alfaro, que aunque sólo cuenta 9 años, tiene la desgracia de tener otros tres hermanos sordomudos, y que al confeccionar el presupuesto provincial para el año 1933, se consigne cantidad suficiente, a fin de conseguir que todos los jóvenes sordomudos y ciegos de la provincia que se hallen en condiciones para ello, y sean pobres, puedan ingresar en el Colegio de los de su clase.

Admitir en el Asilo provincial a Ramón Pamplona Layunta, viudo, de 70 años de edad, natural de Calamocha (Teruel) y vecino de Calahorra; Ruperta Sáez Martínez, viuda, de 83 años de edad, natural de Santa Lucía de Ocón y vecina de Galilea, y los niños Avelino y Felipe Gómez Hernani, de 11 y 9 años de edad, respectivamente, naturales de Galbárruli.

Desestimar las instancias de don Fernando Villar Sanz y Juan Oliván Martínez, viudos, jornaleros, y vecinos de Rincón de Soto, en la que solicitaban el ingreso en el Asilo provincial de sus tres hijos, cada uno, por ser antirreglamentario dichos ingresos.

Acceder a lo solicitado por don Zacarías Benito, casado, labrador y vecino de Autol, de sacar de la Casa de Beneficencia y llevar a vivir en su compañía a una niña de las acogidas en el Asilo.

Habiendo fallecido en el Asilo provincial el acogido Benito Hernández Rubio, (el menor), vecino que fué de Fuenmayor, el cual dejó a su fallecimiento una casa sita en la calle de Entrecostillas de dicha villa, y una finca rústica que no se destina a cultivo; dicho acogido ingresó el día 13 de noviembre de 1930, causando por lo tanto 523 estancias, que a razón de dos pesetas diarias hacen un total de 1.046, se acordó que el arrendatario don Pedro José Goicoechea Segares, ingrese en Arcas provinciales la cantidad de 175 pesetas, producto de la renta del citado inmueble, vencido el día 20 de mayo próximo pasado, y que el resto hasta completar la suma de 1.046 pesetas de las estancias causadas sea abonado en su día por los herederos de dicho fallecido.

Admitir en el Manicomio provincial a los presuntos dementes Benita Vicuña Zúñiga, soltera, de 33 años de edad, natural de Bargota (Navarra) y acogida en el Asilo provincial; Petra Zabala Zalama, viuda, de 68 años de edad, natural de Barriobusto (Alava), y acogida en el Asilo provincial; José Gil Sáinz, soltero, de 27 años de edad, vecino

de Cervera del Río Alhama; Emilio Cañas Martínez, soltero, de 26 años de edad, vecino de Cordovín; Bernardino Terroba Ramírez, soltero, de 26 años, natural de Ventas Blancas (Lagunilla) y vecino de Murillo de Río Leza, y Antonio Julián Zapata, soltero, de 16 años de edad, natural de Villahoz (Burgos) y vecino de Albelda.

Declarar excedentes forzosos, a extinguir, a los Capellanes, del Hospital provincial don Alfonso Castilla Uiverri, y al de la Casa de Beneficencia don Hermenegildo Pérez Hernández, cumpliendo con ello lo resuelto por Orden de 16 de mayo último.

Significar a los Alcaldes de Ausejo y Ventrosa no es posible concederles subvención alguna para obras de reparación de escuelas, porque en el presupuesto provincial vigente no aparece consignada cantidad alguna para ello.

Ordenar al señor Secretario auxiliar del Administrador del Asilo provincial, cese en su función eclesiástica, y, por lo tanto, en el cargo de Capellán segundo del Establecimiento, quedando únicamente con la función administrativa de Secretario auxiliar del señor Administrador. Los señores Olagüenaga y González formularon voto particular contra este acuerdo, por estimar que debía cesar, desde luego, en ambas funciones, y proveer de nuevo el cargo de Secretario auxiliar, toda vez, que al otorgar el destino de que se trata, al que lo desempeña, se tuvo en cuenta para ello su carácter sacerdotal.

Conceder a los Ayuntamientos de Cárdenas, Torrecilla sobre Alesanco, Torremuña (Larriba) y Villaverde, la subvención de 1.000 pesetas a cada uno para estudio y redacción de los oportunos proyectos de aguas, y al de Briones la misma cantidad, puesto que su petición se dirige en demanda de una ayuda para pago de remuneraciones facultativas del proyecto que ya realizó el año anterior, significando a las Alcaldías de Agoncillo, Alesón, Enciso, Igea, Manjarrés, Navarrete y Torrecilla de Cameros, que las peticiones que formulan para que se les conceda subvención con destino a ejecución de obras, no encajan en el espíritu de la Circular dirigida al efecto, y que sólo era para conceder auxilios en metálico con destino a sufragar los gastos que puedan originarse en la exploración, estudio y formación de proyectos.

Aprobar varias cuentas por distintos servicios y suministros hechos a los Establecimientos dependientes de la Diputación; la de gastos hechos en las liquidaciones de caminos vecinales y las de material y gastos de conservación y construcción de caminos vecinales durante el pasado mes de mayo por la Sección de Vías y Obras provinciales.

Idem la distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones del mes de junio próximo importante 317.057'76 pesetas.

Aprobar las facturas presentadas por don E. Orive, de esta capital, y don Marcelino Antón, importantes 75 pesetas por una copa para el concurso del Tiro

Comisión Gestora Provincial

Esta Comisión, en unión del señor Jefe Administrativo militar de la provincia, teniendo a la vista los estados de los precios a que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabeza de partido judicial durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente:

	PTAS.	CTS.
Ración de pan de 70 decagramos	0	52
Id. de carne, kilogramo	3	77
Id. de vino, litro	0	47
Id. de cebada de cuatro kilogramos	1	86
Id. de paja de seis kilogramos	0	38
Id. de aceite, litro	2	08
Id. de carbón, kilogramo	0	22
Id. de leña, kilogramo	0	09
Id. de petróleo, litro	1	02

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos a fin de que a la mayor brevedad posible presenten a su liquidación los recibos de los suministros hechos a las tropas y Guardia Civil en este corriente mes.

Logroño, 8 de junio de 1932.—El Presidente, *Domingo Martínez Moreno*.—El Secretario, *Benigno Macua*.

Nacional que ha de celebrarse en esta Representación, y de 35 pesetas por un par de zapatos con destino al portero de esta Diputación don Higinio Cabezon.

Informar al señor Jefe de la Sección de Fomento de esta provincia, el expediente y proyecto presentado por don Ignacio Olaso Barandalla, como Gerente de la S. A. «Hidráulica Moncayo», para tendido de una línea de conducción de energía eléctrica de Rincón de Soto a Aldeanueva de Ebro.

Vista una comunicación del Administrador de la Beneficencia provincial proponiendo la conveniencia de que la Contabilidad de la Caja de Ahorros del Asilo, que tiene a su cargo, sea llevada por las oficinas de Intervención, se acordó una vez dada lectura al informe del Interventor de fondos provinciales, se haga cargo de la citada Contabilidad el empleado de la Sección don Francisco Gonzalo, a quien se le señalará una gratificación tan pronto tenga normalizadas y al corriente las operaciones de la misma.

Aprobar la cuenta del pacto firmado por el señor Presidente y don Alfonso Mato, éste en representación de doña María de Luis y Aramayona, importante 25.541'50 pesetas, a que asciende la relación valorada de muebles y enseres de que se ha hecho cargo la Diputación al entrar en posesión de los edificios adquiridos para Palacio Provincial y sus dependencias.

Aceptar la propuesta presentada para la impresión y tirada de las cédulas personales necesarias para la recaudación del impuesto en el ejercicio actual la formulada por don Casimiro Laborde, vecino de esta capital, que fija el precio de 10'75 pesetas el millar.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión.

Lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto Provincial, se publica en este BOLETÍN OFICIAL.—El Presidente, *Domingo Martínez Moreno*.—El Secretario, *Benigno Macua*.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 3 de los corrientes, en virtud del Decreto de la Presidencia del Poder Central fecha 28 de octubre de 1931 que concede facultades a los Ayuntamientos para señalar o declarar tres días en el año festivos o sea inhábiles a los efectos legales, acordó que deben ser los días 11 de junio, y 21 y 22 de septiembre, por ser propiamente fiestas locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 10 de junio de 1932.—El Alcalde, *A. Cabezon*.

Agrupación de Jurados Mixtos de Trabajo de Logroño

Jurado Mixto de Conservas

1491

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 27 de noviembre de 1931, se convoca a elección para la designación de tres vocales obreros efectivos y tres suplentes que han de integrar la representación obrera del Jurado Mixto de Industrias Conserveras de Logroño.

Las elecciones habrán de verificarse el día 20 del presente mes de junio, a las seis de la tarde, en los locales de la «Agrupación Administrativa de Jurados Mixtos de Logroño», bajo la presidencia del Presidente de la misma.

Tendrán derecho a tomar parte en la elección todos los obreros conserveros que trabajen o tengan residencia en la provincia de Logroño.

Logroño, 7 de junio de 1932.—El Presidente, *G. Fernández*.

Jurado Mixto de la Industria Textil

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de 27 de noviembre de 1931, se convoca a elección para la designación de tres vocales efectivos y

tres suplentes que han de constituir la representación obrera del Jurado Mixto de Industria Textil (Vestido y Tocado) de Logroño.

Las elecciones habrán de verificarse el día 20 del presente mes de junio, a las seis de la tarde, en los locales de la «Agrupación Administrativa de Jurados Mixtos» (General Espartero, 18, 1.º), de Logroño, bajo la presidencia del Presidente de la misma.

Tendrán derecho a tomar parte en las elecciones todos los obreros del ramo que trabajen o tengan su residencia en la provincia de Logroño.

Logroño, 8 de junio de 1932.—El Presidente, *G. Fernández*.

Jurado Mixto de Agua, Gas y Electricidad

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de 27 de noviembre de 1931, se convoca a elección para la designación de tres vocales efectivos y tres suplentes que han de constituir la representación obrera del Jurado Mixto de Agua, Gas y Electricidad de Logroño.

Las elecciones habrán de verificarse el día 20 del presente mes de junio, a las seis de la tarde, en los locales de la «Agrupación Administrativa de Jurados Mixtos de Logroño» (General Espartero, 18, 1.º), bajo la presidencia del Presidente de la misma.

Tendrán derecho a tomar parte en las elecciones todos los obreros del ramo que trabajen o tengan residencia en la provincia de Logroño.

Logroño, 8 junio de 1932.—El Presidente, *G. Fernández*.

Jurado Mixto de Servicios de Higiene

(PELUQUERÍAS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Jurados Mixtos de 27 de noviembre de 1931, se convoca a elección para la designación de tres vocales efectivos y tres suplentes que han de constituir la representación obrera del Jurado de Servicios de Higiene (Peluquerías) de Logroño.

Las elecciones habrán de verificarse el día 20 del presente mes de junio, a las seis de la tarde, en los locales de la «Agrupación Administrativa de Jurados Mixtos de Logroño» (General Espartero, 18, 1.º), bajo la presidencia del Presidente de la misma.

Tendrán derecho a tomar parte en las elecciones todos los obreros del ramo que trabajen o tengan residencia en la provincia de Logroño.

Logroño, 8 junio de 1932.—El Presidente, *G. Fernández*.

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Logroño

ANUNCIO

1486

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por Antonio Pérez González, vecino de Manjarrés, fechado el 1 del actual, in-

terponiendo recurso contencioso-administrativo sobre y contra acuerdo adoptado el 5 de mayo por el Ayuntamiento de Manjarrés que le separó de los cargos de Depositario, Recaudador y Agente ejecutivo del Municipio mencionado; y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, 8 de junio de 1932.—El Secretario del Tribunal, Antonio Ruiz.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, D. de Guzmán de Lacalle.

Administración de Justicia

1487

Don Fernando Vidal Gutiérrez, Juez de Instrucción de Santo Domingo de la Calzada y su partido,

Hago saber: Que por providencia del día de ayer, recaída en la pieza de situación dimanada de la causa seguida en este Juzgado contra Angel Barredo Amézaga y otro, por estafa, señalada con el número 34 de 1931, y por la incomparecencia de dicho sujeto al acto de la vista del juicio oral, por la Audiencia de Logroño, se ha decretado por auto de veintisiete de mayo último la prisión del referido, dando comisión en forma a este Juzgado, y en su virtud, por la presente, se llama y emplaza al expresado Angel Barredo Amézaga, de 23 años de edad, soltero, natural de Barrios de Bureba (Burgos) y vecino de Santoña (Santander), hijo de Angel y de Juana, habiendo tenido su domicilio en esta última población en la calle del General Salinas, número 7, primero. El expresado procesado comparecerá en este Juzgado a constituirse en prisión en el término de diez días, apercibiéndole que si no comparece dentro del plazo indicado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Por tanto, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial, que procedan a su busca y captura, poniéndole si fuese habido en la cárcel o depósito municipal que sustituye a la antigua cárcel, a disposición de este Juzgado.

Dado en Santo Domingo de la Calzada a cuatro de junio de mil novecientos treinta y dos.—E/ Fernando Vidal.—El Secretario interino, José Fernández.

Ayuntamiento de Pradejón

Sesiones del cuarto trimestre del año 1931

345

Extracto que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento

del número 10, artículo 2.º del Reglamento del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de 23 de agosto de 1924 y del artículo 109 de la Ley Municipal, de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en sus sesiones celebradas por el mismo durante el cuarto trimestre del año 1931, a saber:

Sesión ordinaria del día 15 de noviembre

En la Sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde don Andrés Ezquerro y con asistencia de todos los Concejales que constituyen la Corporación municipal con excepción de los concejales don Camilo Heras y don Melquiades Preciado se reunió el Ayuntamiento, con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día y declarada abierta la sesión, dada lectura por el Secretario de la anterior, quedó aprobada por unanimidad.

Se aprobó la factura presentada por don Silvestre Fernández, por trabajos y materiales invertidos en la «Fuente de la Antanilla» cuyo importe de 81'75 pesetas se acordó satisfacer con cargo al capítulo 11, artículo 1.º del presupuesto.

Se acordó manifestar al Centro Riojano de San Sebastián que por el agobio económico en que se envuelve este Municipio no es posible contribuir con cuota alguna, sin perjuicio de que cada uno de los señores Concejales contribuya de su peculio particular con la cuota que juzgue pertinente para la instalación de dicho Centro.

Se acordó que por Secretaría se proceda a la urgente llena de los talones de las cédulas personales con el fin de proceder asimismo urgentemente a la cobranza de las mismas.

Se dió lectura de los BOLETINES OFICIALES y de la correspondencia, quedando enterados. Y a las once y media de la mañana se levantó la sesión.

Administración Municipal

VACANTE

1495

Por dimisión del que desempeñaba la de esta villa se halla vacante la plaza de Inspector Farmacéutico municipal de este partido compuesto por los Ayuntamientos de Azofra, Torrecilla sobre Alesanco, Canillas de Río Tuerto, Cañas y Alesanco, la cual se proveerá en propiedad por concurso libre que queda abierto por el plazo imperforable de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», plazo durante el cual pueden los aspirantes dirigir sus solicitudes al que suscribe, Presidente de la Junta del partido.

La plaza es de tercera categoría; la dotación anual de mil quinientas pesetas más ciento cincuenta por el concepto de residencia, y el número de familias pobres ciento cuarenta.

El censo de población de la totalidad del partido es 2.565 habitantes y pertenece al distrito judicial de Nájera, provincia de Logroño.

El facultativo residirá en esta villa de Alesanco, que es el pueblo matriz del partido.

Este anuncio ha sido publicado en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día dos del actual y se reproduce en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de servicios farmacéutico aprobado por Real decreto de 16 de agosto de 1930.

Alesanco, 4 de junio de 1932.—El Alcalde Presidente de la Junta, Leandro Fernández.

EDICTO

1492

Don Angel Castillo y Castillo, Alcalde del Ayuntamiento republicano de Sajazarra,

Hago saber: Que los días 11 y 12 del mes actual y en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, de las 10 a las 12 horas y de 15 a las 17, pueden recoger los recibos de rústica, pecuaria y urbana correspondientes al primer trimestre del año actual cuantos contribuyentes no lo hayan verificado, sin recargo alguno; participándoseles que pasado dicho plazo, se procederá contra los morosos por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sajazarra, 6 de junio de 1932.—El Alcalde, Angel Castillo.

ANUNCIO

1476

A contar desde esta fecha, y por el plazo de ocho días, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales de 1932, a los efectos de examen y reclamación, en su caso.

Advirtiéndose que pasado ese plazo no se admitirá reclamación alguna.

Pradillo de Cameros, 4 de junio de 1932.—El Alcalde, Angel Pancorbo.

1475

A contar desde esta fecha y por el plazo de ocho días queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales a los efectos de examen y reclamación, en su caso.

Advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Gallinero de Cameros, a 4 de junio 1932.—El Alcalde accidental, Tomás García.

CONCURSO

1484

Por acuerdo del Ayuntamiento y haciendo uso de la atribución que al mismo confiere el artículo 78 de la Ley Municipal de 1877 hoy vigente, a tenor del Decreto de 16 de junio de 1931, se saca a concurso por el plazo de un mes, que se contará desde que este anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y para su provisión en propiedad el cargo de Alguacil de este Ayuntamiento con la dotación anual de setecientos veintiocho pesetas (728) pagadas de los fondos municipales.

Los que aspiren a dicho cargo presentarán sus instancias debi-

damente reingradas en la Alcaldía de dicho pueblo.

Hormilla, 7 de junio de 1932.—El Alcalde, Eulogio Fernández.

ANUNCIO

1485

Formado el padrón de cédulas personales del ejercicio actual, queda expuesto en esta Secretaría por espacio de ocho días a los efectos de examen y reclamaciones que los interesados consideren agravadas.

Santa Coloma, 8 de junio de 1932.—El Alcalde, Juan Santa María.

1483

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia del día 29 del actual y en vista del Decreto del Ministerio de la Gobernación del 22 de marzo del actual año y Circular del señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial, se hace público que durante ocho días, a partir de este anuncio, los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales presenten en esta Alcaldía las causas por las cuales les obligue a alguna alteración para las del año 1932.

Lo que se hace público en este periódico oficial.

Hormilla, 3 de junio de 1932.—El Alcalde, Eulogio Fernández.

Comisión gestora del Hospital Militar de Logroño

1481

Debiendo adquirirse en compra directa para las atenciones del Hospital Militar de esta plaza durante el próximo mes de julio los artículos que se expresan a continuación, se hace saber por el presente anuncio, para el que lo desee, pueda presentar sus ofertas en sobre cerrado dirigido al señor Presidente de esta Comisión gestora del Hospital Militar de esta Plaza en la Secretaría de la misma (Hospital Militar), hasta las doce horas del día 27, debiéndose sujetar las proposiciones al pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicha Secretaría todos los días laborables de diez a trece.

Artículos necesarios

Aceite de primera, arroz, azúcar, alubias, café, cebollas, verduras, fruta seca, idem fresca, dulce, garbanzos, guisantes, huevos frescos del país (peso aproximado, 50 gramos uno), jamón limpio, jabón común, lejía, pasta para sopa, patatas, tocino, tomate, vino de Jerez, galletas, queso seco, idem fresco, coñac, lentejas, chocolate, bacalao sin espinas, mermelada, carbón de cok, idem de hulla, idem vegetal, leña, carne de vaca para cocido, filetes de vaca para bistek, hueso de vaca, riñones, sesos, manteca de vaca, idem de cerdo, bizcochos, leche de vacas, vino tinto, merluza, pescadilla, gallinas en vivo, cerealine y ceregumil; todos estos artículos puestos al pie del Hospital Militar, las cantidades que se necesitan.

Logroño, 7 de junio de 1932.—El Secretario, Angel Gómez Herrera.

Imprenta Provincial.—Logroño